



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 133974  
CUI: 11001020400020230215300  
Wilson Lozano Leal

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Wilson Lozano Leal**, a través de apoderado, contra la Sala Única de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare y el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la doble instancia y a la doble conformidad, al interior del proceso penal de radicación 950013104-701-2016-00071.

Vincúlese a las partes e intervinientes en la actuación destacada. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones

fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético a los correos electrónicos:  
[despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co) y  
[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**